



RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES

Secretaría General

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE DE TÉCNICO/A DE COMERCIO Y MARKETING EN RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE MATERNIDAD EN REAJ ALBERGUES JUVENILES DE ESPAÑA, S.A. (MADRID).

REAJ ALBERGUES JUVENILES DE ESPAÑA, S.A. entidad mercantil de derecho privado dependiente del “*Consortio público para la presencia y promoción del alberguismo juvenil – Red Española de Albergues Juveniles*” (en adelante, “**REAJ**”) por decisión de sus órganos de gobierno ha decidido abrir un proceso de selección externo para una sustitución por maternidad en el puesto de Técnico de Comercio y/o Marketing.

La modalidad de contratación será en régimen de sustitución de maternidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. – Se convoca para su cobertura mediante reclutamiento externo una plaza de sustitución de maternidad de Técnico de Marketing y Comunicación, como personal laboral temporal, para la mercantil REAJ ALBERGUES JUVENILES DE ESPAÑA, S.A en el Departamento de Administración en las oficinas de Madrid.

El contrato será de duración determinada y se prolongará mientras se mantenga la ausencia de la trabajadora sustituida, de modo que el contrato se extinguirá con la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo.

La incorporación del candidato seleccionado a su puesto de trabajo será entre el 30 de julio de 2025.

La retribución anual bruta orientativa será la fijada en el convenio colectivo aplicable a REAJ para este tipo de contratos para el grupo y nivel profesional en el que se encuadre las funciones a desempeñar por el empleado.

Segundo. – La capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto implicará cierto grado de autonomía, aunque el contenido de sus cometidos será instrumental y altamente previsible con arreglo a instrucciones previamente establecidas, para las que

cuentas con la supervisión directa y cercana del supervisor o responsable del servicio. La ejecución de sus funciones requiere capacidad de relación media, adecuada para mantener relaciones de carácter profesional con personas ajenas a la organización e integrarse en equipos de trabajo.

Entre las funciones a desempeñar se encuentran las siguientes:

- 1) Soporte para la gestión del Blog del Consorcio REAJ, creación de contenido orientado al marketing de afiliación.
- 2) Redacción de notas de prensa y noticias para la página web.
- 3) Creación de contenido web y actualización de la misma.
- 4) Soporte para la gestión de las distintas redes sociales de REAJ generando contenido y publicaciones para las mismas, así como la redacción de informes de reporte de audiencias y visibilidad.
- 5) Control y seguimiento de Partners y colaboradores de REAJ, tanto por email, telefónico, reuniones online/presenciales, así como la investigación de nuevas oportunidades de colaboración y patrocinios.
- 6) Organización de formaciones online – Webinars para los colaboradores de REAJ.
- 7) Soporte en programas internacionales.
- 8) Elaboración de informes y trabajo de investigación de mercado.
- 9) Elaboración y actualización de Bases de Datos
- 10) Soporte en la gestión de eventos online y presenciales que se realizan en la entidad.
- 11) Gestión del e-commerce y el CRM: administración y promoción directa del Carné de Alberguista.
- 12) Creación de contenidos para las Newsletters (interna y externa) mensuales de REAJ.
- 13) Atención al público vía email, telefónica, chat, reseñas...

Tercero. – Las personas candidatas a seleccionar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del proceso de selección de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de la familia profesional de “Comercio y Marketing”.
- b) No haber transcurrido más de tres años desde la terminación de los correspondientes títulos, o de cinco años si el candidato es una persona con discapacidad.
- c) Tener la nacionalidad española, ser nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea o ser una persona incluida en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que no estando

incluidos en el apartado anterior podrá presentar su candidatura siempre y cuando se encuentren con residencia legal en España.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos se tendrán que acreditar en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Cuarto. – El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase.

Valoración de currículos profesionales y académicos: en esta fase se valorará la experiencia laboral de los candidatos y su formación en el ámbito profesional de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, de acuerdo con la siguiente distribución:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 10 puntos

Por cada mes de trabajo se computará 0,50 puntos.

A estos efectos y para favorecer el empleo juvenil los periodos de prácticas curriculares y extracurriculares realizadas en los últimos tres años computarán 0,25 por mes.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 5 puntos

- a) Por cada grado universitario o titulación de formación profesional vinculada a las funciones a desempeñar en el puesto ofertado se asignará una puntuación de 2 puntos.
- b) Por cada master universitario tendrá una puntuación de 1,5 puntos.
- c) Por cada curso de un área de conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo de 40 a 150 horas de duración tendrá una puntuación de 0,25 puntos.

- d) Por cada curso de un área de conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo de más de 150 horas de duración tendrá una puntuación de 0,5 puntos.

Para la válida asignación de estos puntos será imprescindible que el candidato haya finalizado los cursos y esté en posesión del certificado o diploma de aprovechamiento expedido por la entidad formadora.

La formación necesaria para la obtención del título no se considera complementaria.

Se precisa adjuntar documentación acreditativa de realización de los cursos y sus horas cursadas.

IDIOMAS: Máximo 3 puntos

Por cada certificación de nivel de idioma otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas, titulaciones equivalentes homologadas por el Ministerio de Educación o certificados expedidos por otras instituciones de reconocido prestigio y reconocimiento en el mercado laboral.

- a) Por cada certificación de nivel B1 – 0,5 puntos
- b) Por cada certificación de nivel B2 – 1 puntos
- c) Por cada certificación de nivel C1 – 2 puntos
- d) Por cada certificación de nivel C2 – 3 puntos

En cualquier caso, solo se valorará una certificación por idioma, y en caso de distintos niveles, la de nivel superior.

Para la valoración de esta fase se deberá presentar cumplimentado el cuestionario que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria. La solicitud irá acompañada de:

- Informe de vida laboral expedido por la seguridad social.
- Currículum vitae.
- Copia auténtica de la titulaciones académicas o en su caso las correspondientes credenciales de homologación o certificado de equivalencia. Subsidiariamente se admitirán copias escaneadas de los documentos requeridos por medio de correo electrónico, cuando quede justificada la imposibilidad de obtener copia auténtica, y serán debidamente verificados en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.
- Certificados o títulos de la formación complementaria aportada, incluyendo horas cursadas.
- Certificado de obtención de los idiomas acreditados.
- Copia del DNI del candidato.

La presentación del Anexo I para participar en el proceso selectivo supone la plena aceptación de las bases, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento del Consorcio REAJ.

El órgano de selección podrá solicitar, en cualquier momento de proceso, la justificación de los datos consignados en el Anexo I, quedando excluidos quienes no puedan acreditarlos. La falsedad de cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos son motivo suficiente para la separación del proceso selectivo y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado del mismo.

Se seleccionará para la siguiente fase a las 5 personas candidatas que obtengan mayor puntuación. En caso de empate en la puntuación de corte, se resolverá a favor del candidato que tenga mayor calificación en el apartado de experiencia profesional; y en caso de proseguir una situación de empate, serán convocados todas las candidatas y candidatos que hubiesen obtenido dicha puntuación de corte.

La lista con las candidaturas seleccionadas junto con la puntuación obtenida se publicará en la página web de REAJ (<https://reaj.com/>) dentro del apartado ofertas de empleo.

Segunda fase.-

Los candidatos seleccionados serán entrevistados por el órgano de contratación para valorar sus capacidades y aptitudes (capacidad de trabajo en equipo, orientación a resultados, flexibilidad, capacidad analítica y de planificación, etc.) para el desempeño del puesto.

En esta fase se tendrán en cuenta también que el candidato pertenezca o hubiese participado en asociaciones juveniles con fines sociales, culturales, deportivos y de debate o haya sido voluntario en ONG o asociaciones de beneficencia. Se valorará su grado de implicación y permanencia en las mismas, pudiendo el órgano de contratación constatar tales afirmaciones.

En esta fase se valorará un conjunto máximo de **10 puntos**.

El órgano de selección levantará, por cada entrevista, una acta con la nota que le otorgue a cada candidato en esta fase, motivando su decisión con las principales circunstancias y aspectos del candidato.

Puntuación final.-

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las dos fases. La elección de la candidata o candidato a contratar recaerá en quien obtenga la puntuación más alta.

Las candidaturas podrán presentarse entre el 1 al 15 de junio de 2025 inclusive, remitiendo el Anexo I junto con sus documentos acompañantes (Estipulación Cuarta) a la

dirección de correo electrónico contacto@reaj.com con copia a marketing@reaj.com. El Consorcio REAJ hará acuse de recibo de todas las candidaturas recibidas.

Del 16 al 30 de junio de 2025 se hará público en la página web de Consorcio REAJ (<https://reaj.com/>) la lista de candidatos admitidos y excluidos indicando en este último caso la circunstancia o circunstancias que hayan motivado su exclusión conforme a las presentes bases.

En la lista de admitidos se hará indicar la puntuación provisional de cada una de las áreas puntuables (experiencia profesional, formación académica e idiomas).

En la lista de admitidos se relacionarán los aspirantes por orden de puntuación provisional obtenida en la primera fase del proceso de selección (experiencia profesional, formación académica e idiomas), haciendo constar el nombre, apellidos y DNI anonimizado de cada candidato, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa.

En la propia lista de aspirantes admitidos se indicará el día y la hora en la que se llevará a cabo las entrevistas por el órgano de selección a las 5 personas con mayor puntuación en la primera fase. Las entrevistas se llevarán a cabo entre el 5 y el 15 de julio de 2025.

Las calificaciones definitivas del proceso de selección y la persona seleccionada se publicarán entre el 16 al 20 de julio, estando prevista la incorporación a REAJ el 30 de julio de 2025.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta al Comité Ejecutivo de Consorcio REAJ para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

No obstante, realizada la propuesta, en el supuesto de que la candidata o el candidato no acredite reunir los requisitos exigidos en la convocatoria en el momento que finalice el plazo de remisión de solicitudes, el Comité Ejecutivo de REAJ podrá solicitar al Órgano de Selección realizar otra propuesta de acuerdo con el orden de puntuación.

Quinto. – El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. El órgano de selección ha sido designado por el Comité Ejecutivo de CONSORCIO REAJ y estará compuesto por:

- Presidente de REAJ y Director General del Institut Valencià de la Joventut-IVAJ.
- Vocal de REAJ y Director del Instituto Navarro de la Juventud
- Gerente de REAJ

No obstante, los órganos unipersonales de REAJ y las vocalías podrán hacerse sustituir por miembros de REAJ de su igual categoría.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

La sede del órgano de selección será en Avenida de José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

Sexto.- En el supuesto de que la candidata o candidato seleccionado no hubiese superado el periodo de prueba de un mes, el órgano de selección, con antelación suficiente, lo pondrá de manifiesto al Comité Ejecutivo a través de un informe que justifique y motive la inadecuación del candidato seleccionado para el puesto de trabajo, proponiendo, por un lado, la rescisión del contrato de trabajo por no superar el periodo de prueba y, por otro, la cobertura del puesto de trabajo por el siguiente candidato en lista por riguroso orden de puntuación. El Comité Ejecutivo valorará las circunstancias expuestas por el órgano de selección y adoptará los acuerdos pertinentes.

Séptimo. – En cumplimiento del art. 13 RGPD, le informamos de que sus datos personales serán tratados por REAJ ALBERGUES JUVENILES DE ESPAÑA, S.A., como responsable del tratamiento, y con base de legitimación en la aplicación, a su petición, de medidas precontractuales, con la finalidad de valorar y gestionar su solicitud de empleo y, en su caso, llevar a cabo las actuaciones necesarias para la selección y contratación de personal.

Sus datos serán accesibles a prestadores de servicios de Consorcio REAJ en materia de ejecución de procesos de selección. Sus datos serán conservados durante el plazo de seis años desde la finalización del proceso de selección. En caso de que no facilite la información calificada como imprescindible, no podrá formar parte del proceso de selección. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación y su derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles en el correo electrónico contacto@reaj.com.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

A large black rectangular redaction box covering the signature of the General Secretary.

D^a. Lara del Carmen Meneses Álvarez

SECRETARÍA GENERAL